



## **Nombre de alumnos:**

AGUILAR DIAZ LUSVI IRIS

## **Nombre del profesor:**

LIC. MERARI BORRALLAS VALDEZ

## **Nombre del trabajo:**

CUADRO SINOPTICO

## **Materia:**

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

## **Grado:**

NOVENO CUATRIMESTRE

## **Grupo:**

“C”

Frontera Comalapa Chiapas a 18 de julio de 2021.

REFORMA  
AL  
CODIGO  
DE  
COMERCIO

Artículo 1051. El procedimiento mercantil preferente a todos es el que libremente convenga las partes con las limitaciones que se señalan en este libro, pudiendo ser un procedimiento convencional ante tribunales o un procedimiento arbitral.

Ley aplicable al fondo de un litigio mercantil: a lo largo del proceso de modernización del arbitraje en México que comienza, en realidad con la reforma del código de comercio de 1989, existió siempre una marcada vocación a la incorporación de normas uniformes como se demostró en la activa participación en innumerables foros internacionales de finales de la década de los setenta y Principios de los ochenta.

La institución arbitral se regula atendiendo a la ley modelo de arbitraje comercial internacional, preparada y aprobada por la comisión de las naciones unidas para el derecho mercantil internacional con las adaptaciones a las necesidades del derecho mercantil mexicano.

Compatibilidad de los postulados de unidad jurisdiccional y del monopolio estatal de la jurisdicción con el arbitraje comercial: . superación de las reticencias constitucionales al desarrollo del arbitraje . arbitraje y tutela judicial efectiva.

Todas las controversias pueden ser sometidas al juicio de árbitros y que el estado se reserva importantes materias para su enjuiciamiento por sus propios tribunales.

Requisitos de los exhortos internacionales en materia mercantil:

- . uso de expresiones Art.I
- . alcance de la convención Art. II
- . transmisión de exhortos o cortas rogatorias Art.IV.
- . requisitos para el cumplimiento Art. V.
- . tramitación Art. X.
- . disposiciones generales: Art. XIV
- . disposiciones finales Art. XIX

En la actualidad el arbitraje como formula de solución de controversias mercantiles en México encuentra su base principal al margen de las normas particulares de los estados que cuentan competencia para reglamentar el arbitraje en el artículo 1051 del código del comercio.

La nueva versión del código de comercio se inscribe en el marco de una tendencia legislativa favorable a una regulación unitaria del arbitraje interno y del arbitraje internacional.

Compatitbilidad del arbitraje privad con la constitucion política: en México la compatibilidad del arbitraje con la constitución política y, en particular con lo dispuesto en sus art. 13,14,17 ha suscitado un amplio debate doctrinal por establecer preceptos un protagonismo indiscutible de los poderes del estado.

REFORMA  
AL  
CODIGO  
DE  
COMERCIO

Inimpugnabilidad de un laudo arbitral mercantil: en principio, los laudos arbitrales son irrecurribles salvo que las partes hayan pactado lo contrario, ciertos expertos han opinado en privar al laudo arbitral de cualquier tipo de ingerencia judicial, limitando el órgano jurisdiccional a proceder a la ejecución del laudo.

Conflictos de leyes en el estado federal. en mexico nuestro sistema legal tiene tres esferas: federal, estatal y el municipal, en muchos casos estos dos últimos son lo mismo

Tres esferas reduciendo el ámbito legislativo de los estados:  
- la de darse su propia constitución con las facultades necesarias para su revisión. reforma y derogación.  
- La facultad de legislar en materia civil y Penal con sus respectivos sistemas de Procedimientos y  
- La facultad impositiva en aquellas materias Que no se ha reservado la federación.

Dentro de los estados unidos mexicanos los conflictos de leyes son de dos tipos

. de orden internacional.

. de orden interno.